



**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.999**

A C T A

En la Ciudad de Corella a de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D^a VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. JESÚS ÁNGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, y D. RAMÓN MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas diez minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- DEDICACIÓN ALCALDÍA

El Sr. Presidente expone el tema, explicando que el primer contacto le ha hecho comprobar personalmente lo que ya conocía por referencias: la necesidad de dedicación a la Alcaldía de Corella. Por ello se trata de aprobar la dedicación en exclusiva y la correspondiente retribución, tal y como se trató en Comisión de Hacienda celebrada el día cuatro de agosto y que contó con los votos a favor del G.M. U.P.N. y el G.M.I.U.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S., indica que realizará una crítica constructiva desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista objetivo su grupo desconoce la necesidad de dedicación de la Alcaldía, a la vez que plantea la problemática que pudiera surgir si concurriera la dedicación a alguna Mancomunidad. Por ello concluye que le parece mucho más sensato acudir a una dedicación parcial.

Desde un punto de vista político, el apoyo de una dedicación exclusiva supone demostrar una excesiva confianza, que todavía no se ha ganado el Sr. Alcalde, y que no es recíproca. Duda de la independencia del grupo de gobierno y cree que un pacto de mínimos hasta ahora inexistente, sería el garante de esa independencia y el camino para lograr la consolidación del progreso de Corella.

El Sr. Presidente en respuesta al Sr. Sesma indica que cuando se habla de la dedicación a Mancomunidades se plantean hipótesis sobre las que habrá de pronunciarse si

llegan a concurrir, y se abordarían en el futuro, por ello en esta sesión huelga hablar sobre ello.

Con respecto a la confianza para comprobar la necesidad de dedicación señala que es un tema muy relativo, ya que él personalmente en un mes ha podido comprobar la necesidad de la misma, y sin embargo para la oposición pudiera ser que en cuatro años no fuera suficiente. En cualquier caso recuerda que la figura del Alcalde con dedicación proviene de la anterior legislatura y quedó más que justificado que la Alcaldía de Corella necesita dedicación.

Aclara que el G.M.U.P.N. se siente suficientemente capaz para afrontar la gestión municipal y con respecto a la confianza señala que habida cuenta de que es utilizada de forma reiterada, explicará de una vez que sus palabras son debidas a las declaraciones que el Sr. Sesma realizó en prensa en la que manifestaba la intención de arrebatar la Alcaldía del Ayuntamiento de Corella, y no su intención de colaborar.

El Sr. Sesma explica que es lógico hacer oposición y trabajar de cara a las elecciones. Participar es algo más que colaborar o informar. Señala que el G.M.S. está participando, y el G.M.U.P.N. no ha dado todavía muestras de confianza. Concluye su intervención indicando que es lógico que todos los partidos quieran ganar y arrebatar la Alcaldía al de gobierno.

El Sr. Presidente indica que era una aclaración al porqué de su argumento en cuanto a la confianza. Volviendo sobre el tema reitera que un mes ha sido suficiente para comprobar que la Alcaldía de Corella no puede llevarse en ratos libres, si bien entiende que políticamente no se comparta esta dedicación.

El Sr. Sesma explica que su grupo entiende la dedicación como positiva y necesaria. No obstante apuestan por una dedicación parcial en un principio y más adelante hubiera llegado la dedicación exclusiva cuando se hubiera comprobado la necesidad de la misma y además la decisión hubiera llegado una vez aclarado los Presidentes de las Mancomunidades en las que está integrado el Ayuntamiento de Corella, evitando de este modo la polémica que en su día se dio.

El Sr. Presidente vuelve a indicar que está refiriendo a suposiciones, que habrá que plantearlo cuando suceda, y resalta la dificultad de fijar un horario para una dedicación parcial.

La Sra. Galarreta interviene para indicar que no se le puede quitar la palabra como le sucedió en la anterior sesión porque todo concejal tiene derecho a intervenir en el Pleno. Entrando en el tema a debatir, señala que la figura del Alcalde con dedicación exclusiva partió de la anterior legislatura con la dedicación del anterior Alcalde, más bien por motivos personales, ya que anteriormente se había llevado el Ayuntamiento sin dedicación. Explica que el voto del G.M.S. va a ser negativo, ya que entienden que con el tiempo se necesitan otras dedicaciones pero no la dedicación exclusiva que se plantea, si bien con el transcurso del tiempo habrá que comprobar si es necesaria.



El Sr. Presidente contesta indicando que no va a referirse a lo sucedido en la legislatura anterior puesto que él no estaba y opina que el anterior Alcalde ya aclaró en numerosas ocasiones lo que procedía al respecto. En defensa de la dedicación exclusiva argumenta el incremento de gestión por parte del Ayuntamiento, a lo que le responde la Sra. Galarreta que también se ha incrementado los administrativos al servicio del Ayuntamiento. El Sr. Presidente insiste en que si han aumentado ha sido porque ha aumentado el trabajo y prueba de este incremento de gestión es el volumen del presupuesto.

Con respecto a la intervención de los Concejales en Pleno explica el Sr. Presidente que después de la exposición existe un primer turno de intervenciones por parte de los grupos y un segundo turno si se solicitase, además de los turnos que pueden ser concedidos por el Sr. Presidente si existen alusiones. La Sra. Secretaria a requerimiento del Presidente ratifica estos extremos y aclara que las intervenciones están previstas por grupos políticos.

Una vez debatido el asunto, pásase a votación resultando tres votos en contra (G.M.S.) y nueve votos a favor (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la actividad del M.I. Ayuntamiento de Corella, en cuanto a prestación de servicios, como gestión de intereses públicos supone la necesidad de dedicación por parte del Alcalde- Presidente de la Corporación a los asuntos propios de la competencia municipal.

CONSIDERANDO el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día cuatro de agosto del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: La dedicación exclusiva de D. José Javier García Arellano para el puesto de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella en jornada completa y con una retribución anual bruta de 5.175.842 Ptas.

SEGUNDO: Imputar el gasto ocasionado a la partida 1.111.141 "Dedicación Alcaldía"

2.- ASIGNACIÓN DE GASTOS A GRUPOS POLÍTICOS

El Sr. Presidente expone que se ha considerado conveniente mantener las retribuciones consignadas presupuestariamente y por ello se trae la propuesta que ya se vio en Comisión de Hacienda.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S. indica que en Comisión se informó favorablemente porque no se percataron de la diferencia de retribuciones entre los grupos y pregunta a qué se debe. El Sr. Alcalde responde a un componente fijo y otro variable en función del número de miembros del grupo, de tal forma que se establecen 203.140 Ptas. por concejal hasta un máximo de cuatro personas por grupo y a partir del quinto concejal incluido un 70% más por cada uno. Indica la Sra. Secretaria que la asignación continúa siendo la misma que anteriormente en la que se diferencia los concejales y los concejales que tienen responsabilidad. El Sr. Jiménez González señala que para él todos los concejales tienen responsabilidad, a lo que responde la Sra. Secretaria indicando que se refería a los Tenientes de Alcalde. Aclarado el asunto los dos grupos presentes manifiestan su intención de votar a favor de la propuesta, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día cuatro de agosto del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Asignar a los grupos políticos del M.I. Ayuntamiento de Corella las siguientes cantidades anuales:

G.M.U.P.N	2.193.840 Ptas/ anuales
G.M.S.	609.420 Ptas/ anuales
G.M.I.U.	203.140 Ptas/ anuales

SEGUNDO: Las citadas cantidades se abonarán en dos soluciones semestrales y se cargarán a la partida 111.10001.

3.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACION PARCELA COMUNAL PARA PERMUTA.

El Sr. Presidente explica el tema ya tratado en Comisión de Hacienda indicando que se trata de desafectar 10,3 robadas de terreno comunal para permutarlo por la misma extensión propiedad de la empresa Ladrillo Artesano S.L. al objeto de destinarla a ampliación de industria por su parte y a ampliación de escombrera controlada por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S. indica que como se estudió en Comisión votarán a favor, a la vez que realiza un llamamiento para que los Plenos se citen con más antelación si se convocan en fin de semana, con la finalidad de poder estudiar los temas.

Pásase a votación resultando aprobado el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:



VISTO escrito presentado por D. José Luis García Delgado, en nombre de la empresa Ladrillo Artesano García S.L., solicitando la adquisición de 10,3 robadas de la parcela municipal nº 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre" para destinarla a adecuación y ampliación de industria debido a la expansión del negocio consistente en fabricación de ladrillo artesanal.

RESULTANDO que la ubicación de la parcela que se pretende adquirir corresponde a la señalada en el plano que se acompaña como anexo I.

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 144 y 122 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, de fecha dos de agosto del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de 10,3 robadas de la parcela comunal nº 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre" para su posterior permuta con otras propiedades pertenecientes a la empresa Ladrillo Artesano García S.L., al objeto de destinarla a adecuación y ampliación de industria dedicada a fabricación de ladrillo artesanal

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la permuta de 10,3 robadas de la parcela comunal nº 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre" por fincas de propiedad de la empresa Ladrillo Artesano García S.L.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA PERMUTA DE 10,3 ROBADAS DE LA PARCELA COMUNAL Nº 530 DEL POLÍGONO 4 SITA EN EL PARAJE "EL PRADO" POR LAS PROPIEDADES PERTENECIENTES A LA EMPRESA LADRILLO ARTESANO GARCIA S.L

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la permuta de 10,3 robadas de la parcela comunal nº 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre" por las propiedades pertenecientes a la empresa Ladrillo Artesano García S.L., que se enunciarán a continuación:

* 456 A y B, del polígono 3, termino de las Losillas de 10,3 robadas de extensión

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que figura como ANEXO I, en la parcela nº 530 del polígono 4 en el término "Guarre".

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA PERMUTA

La permuta tiene por objeto posibilitar la adecuación y ampliación de industria debido a la expansión de negocio de fabricación de ladrillo artesanal, a la vez que posibilita la ampliación de la escombrera municipal.

Por otra parte las fincas rústicas permutadas ubicadas cerca de una masa comunal, garantizan la mínima merma del mismo, quedando estas calificadas jurídicamente como bienes comunales.

5.- VALOR DE LOS TERRENOS PERMUTADOS.

Las parcelas permutadas están valoradas en 830.000 Ptas cada una.

6.- FORMALIZACIÓN DOCUMENTO PUBLICO

Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y Ladrillo Artesano García S.L., firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

7.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas.

En el mismo sentido, se realizarán las siguientes actuaciones:

El servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, procederá a fijar el valor de las construcciones erigidas en la parcela permutada. En la determinación del valor de las construcciones se aplicará un coeficiente de minoración sobre del precio, a razón de 2% del valor inicial fijado multiplicado por el número de años desde la construcción.



Una vez ejecutadas tales operaciones, el Ayuntamiento procederá al abono de las cantidad resultante de la valoración de las construcciones (con su precio minorado) en un plazo de seis meses.

La presente cláusula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

4º.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Y siendo las veinte horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

